**Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Madrid, Dependencia de Recaudación**

# SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO

**Marta Ejemplo Ruiz**, con NIF 12345678Z y domicilio a efectos de notificaciones en Calle de la Muestra 12, 3.º B, 28012 Madrid (Madrid), teléfono +34600000000 y correo electrónico info@consultgloballex.com, comparece y, como mejor proceda, **EXPONE**:

**Primero.** Que es deudor/a de la siguiente deuda en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, periodo o referencia Renta 2025 (modelo 100), por importe de 6.480,00 €, cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario finaliza el 20/12/2026.

**Segundo.** Que su situación económico-financiera le impide, de forma transitoria, efectuar el pago en el plazo establecido, por las razones que se detallan en la memoria justificativa que se acompaña y que, en síntesis, son las siguientes: Trabajo como autónoma en diseño gráfico y entre junio y octubre de 2026 dos clientes principales dejaron de encargar trabajos, con una caída de ingresos aproximada del 40 por ciento respecto al año anterior. Además, en septiembre tuve que afrontar la reparación del vehículo que uso para la actividad. Espero recuperar la facturación habitual a partir del primer trimestre de 2027 con dos contratos ya firmados.

**Tercero.** Que al amparo del artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, solicita el fraccionamiento del pago con arreglo a la siguiente propuesta: Fraccionamiento en 12 mensualidades consecutivas, la primera con vencimiento el 20/01/2027 y la última el 20/12/2027, por un importe de principal de 540,00 € cada una, más el interés de demora que corresponda a cada plazo, con domiciliación en la cuenta IBAN ES9121000418450200051332.

**Cuarto.** La deuda cuyo aplazamiento se solicita no supera, sumada al resto de deudas pendientes con esta Administración, el límite de 50.000 euros fijado por la Orden HFP/311/2023, por lo que la solicitud está exenta de la obligación de aportar garantía.

Por lo expuesto, **SOLICITA** que se tenga por presentada esta solicitud dentro del periodo voluntario de pago, se admita a trámite y se conceda el aplazamiento y fraccionamiento de la deuda en los términos propuestos, con liquidación de los intereses de demora que procedan, y la domiciliación de los plazos en la cuenta indicada.

**Documentos que se acompañan:** memoria justificativa de la situación económico-financiera, justificante de la cuenta de domiciliación, copia de la autoliquidación o liquidación.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2026.

Fdo.: Marta Ejemplo Ruiz

# Memoria justificativa de la situación económico-financiera

Solicitante: Marta Ejemplo Ruiz (NIF 12345678Z). Deuda: irpf, periodo Renta 2025 (modelo 100), importe 6.480,00 €.

## CAUSAS DE LA DIFICULTAD TRANSITORIA

Trabajo como autónoma en diseño gráfico y entre junio y octubre de 2026 dos clientes principales dejaron de encargar trabajos, con una caída de ingresos aproximada del 40 por ciento respecto al año anterior. Además, en septiembre tuve que afrontar la reparación del vehículo que uso para la actividad. Espero recuperar la facturación habitual a partir del primer trimestre de 2027 con dos contratos ya firmados.

## CAPACIDAD DE PAGO Y PROPUESTA

La propuesta de 12 plazos mensuales, con un importe medio de 551,87 €, se ajusta a la tesorería disponible y permite atender íntegramente la deuda junto con los intereses de demora (142,44 € en total al 4.0625 % anual). El solicitante se compromete a mantenerse al corriente de sus obligaciones corrientes durante la vigencia del fraccionamiento.

## DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA SITUACIÓN

- Extractos bancarios de los últimos tres meses
- Facturas pendientes de cobro o justificación de la caída de ingresos
- Última declaración de IRPF o cuentas anuales
- Cualquier otro documento que respalde las causas descritas (bajas médicas, gastos extraordinarios, contratos)

Esta memoria se presenta junto con la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento y forma parte de ella.

## Cuadro de plazos propuesto

Interés de demora 4.0625 % anual sobre el principal de cada plazo, desde el fin del periodo voluntario (20/12/2026) hasta su vencimiento. Intereses totales 142,44 €; total a pagar 6.622,44 €.

| Plazo | Vencimiento | Días | Principal | Interés | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 20/01/2027 | 31 | 540,00 € | 1,86 € | 541,86 € |
| 2 | 20/02/2027 | 62 | 540,00 € | 3,73 € | 543,73 € |
| 3 | 20/03/2027 | 90 | 540,00 € | 5,41 € | 545,41 € |
| 4 | 20/04/2027 | 121 | 540,00 € | 7,27 € | 547,27 € |
| 5 | 20/05/2027 | 151 | 540,00 € | 9,08 € | 549,08 € |
| 6 | 20/06/2027 | 182 | 540,00 € | 10,94 € | 550,94 € |
| 7 | 20/07/2027 | 212 | 540,00 € | 12,74 € | 552,74 € |
| 8 | 20/08/2027 | 243 | 540,00 € | 14,60 € | 554,60 € |
| 9 | 20/09/2027 | 274 | 540,00 € | 16,47 € | 556,47 € |
| 10 | 20/10/2027 | 304 | 540,00 € | 18,27 € | 558,27 € |
| 11 | 20/11/2027 | 335 | 540,00 € | 20,13 € | 560,13 € |
| 12 | 20/12/2027 | 365 | 540,00 € | 21,94 € | 561,94 € |

## Cómo presentar la solicitud

Sin avisos: la deuda es aplazable con la propuesta indicada.

### PASOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA

1. Entra en sede.agenciatributaria.gob.es con certificado digital, Cl@ve o DNI electrónico (o a través de tu representante o colaborador social).
2. Si la deuda nace de una autoliquidación que aún no has presentado, preséntala eligiendo «Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento»; si ya está presentada o notificada, busca «Aplazamiento y fraccionamiento de deudas» y pulsa «Presentar solicitud».
3. Selecciona la deuda, indica el tipo de garantía (exención por importe inferior a 50.000 €), la propuesta de plazos y fechas de este documento y el IBAN de domiciliación.
4. Adjunta la memoria justificativa en PDF y, si procede, los documentos que acreditan la falta de cobro del IVA.
5. Firma y descarga el justificante de presentación. Con deudas inferiores a 50.000 € sin garantía la resolución suele ser automática en pocos días; comprueba la notificación en la DEHú o en «Mis notificaciones».

### PLAZOS QUE DEBES CONOCER

- Presentada en periodo voluntario, la solicitud impide que empiece el periodo ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora (art. 65.5 LGT).
- Si la deniegan en voluntaria, dispones de un nuevo plazo de ingreso que indica la propia resolución; si no pagas, recargo ejecutivo del 5 % si pagas antes de la providencia de apremio, del 10 % si pagas en el plazo de la providencia y del 20 % más intereses después (art. 28 LGT).
- Si incumples un plazo del fraccionamiento concedido, se exige el resto pendiente y, de no pagarse, se inicia el apremio con recargo.
- Los plazos se cargan en la cuenta domiciliada el día 5 o el día 20 del mes, según la fecha concedida; mantén saldo.

### RECUERDA

Este documento se ha preparado con los datos que facilitaste; la Administración resuelve según su criterio y su normativa interna vigente. El tipo de interés aplicado (4.0625 %) es el vigente en la fecha de elaboración; la Administración liquidará el que corresponda en cada plazo.

## How to file the request

No warnings: the debt can be deferred with the stated proposal.

### STEPS IN THE E-OFFICE

1. Enter sede.agenciatributaria.gob.es with digital certificate, Cl@ve or electronic ID (or through your representative).
2. If the debt comes from a return not yet filed, file it choosing 'Acknowledgement of debt with deferral request'; if already filed or notified, search 'Deferral and instalments of debts' and click 'Submit request'.
3. Select the debt, state the guarantee type (exemption below 50,000 euros), the instalments and dates in this document and the direct-debit IBAN.
4. Attach the statement of reasons in PDF and, where applicable, the documents proving the VAT was not collected.
5. Sign and download the filing receipt. Below 50,000 euros without guarantee the decision is usually automatic within days; check the notification in DEHú or 'My notifications'.

### DEADLINES YOU MUST KNOW

- Filed within the voluntary period, the request prevents the enforcement period from starting, but not the accrual of late-payment interest (art. 65.5 LGT).
- If refused within the voluntary period, the decision grants a new payment deadline; if you do not pay, the 5/10/20 % surcharge applies (art. 28 LGT).
- If you miss an instalment of the granted plan, the remaining balance becomes due and, if unpaid, enforcement with surcharge begins.
- Instalments are debited on the 5th or 20th of the month depending on the granted date; keep funds available.

### REMEMBER

This document was prepared with the data you provided; the Administration decides under its own criteria and current internal rules. The interest rate applied (4.0625 %) is the one in force on the preparation date; the Administration will settle the rate applicable to each instalment.

SI-MUESTRA